

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (50 plazas) y la modalidad de impartición (semipresencial).

Se dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se presenta información sobre los colectivos y expertos consultados, que según se indica, valoran de forma favorable la oportunidad y pertinencia de la propuesta por parte de la Institución, si bien no se aportan evidencias del conjunto de consultas realizadas. Se observa que solo una de las consultas realizadas son de ámbito internacional. En futuros procesos de verificación, se recomienda realizar un mayor número de consultas, especialmente de carácter internacional.

La propuesta se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la impartición de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a



su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Asimismo, cumplen con lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

La titulación incorpora la competencia transversal CT1 – “Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas”, con el objetivo de dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se trata de una competencia que abarca un amplio número de aspectos, por lo que se hace evidente la complejidad para la puesta en práctica de las actividades de aprendizaje y evaluación. Se recomienda prestar especial atención a su despliegue, así como sobre el nivel de adquisición por parte del estudiantado, de acuerdo a los resultados de aprendizaje previstos. La titulación informa que a nivel institucional se están diseñando sistemas para el seguimiento del impacto de dicha competencia, acciones en las que el Máster tiene previsto participar.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, que se ajustan a la legislación vigente. Se establecen criterios para el proceso de selección del estudiantado, en caso de que la demanda supere la oferta.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (50) resulta adecuado y razonable. Atendiendo a las características de la Universidad, la institución se compromete a informar a través de la página web del máster y de los diversos canales de difusión, que todos los estudiantes deberán realizar las prácticas en la red de centros y servicios asistenciales del territorio nacional, conveniados de acuerdo a la legislación vigente.

El programa cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se contempla un reconocimiento máximo de 12 ECTS (Prácticum I) por experiencia profesional previa, equiparable a un mínimo de 2 años de experiencia profesional y se especifica la documentación necesaria a presentar por el alumnado para obtener dicho reconocimiento. Asimismo, se establece un reconocimiento de 30 ECTS (Prácticum I y II) para las solicitudes que puedan acreditar experiencia clínica, de acuerdo a la Ley 33/2011, y se establecen mecanismos adicionales para aplicar dicho reconocimiento.



Planificación de la titulación

El plan de estudios que se propone consta de 90 ECTS, distribuidos en 36 ECTS obligatorios, 12 ECTS optativos, 30 ECTS de prácticas externas y un TFM de 12 ECTS y cumple con la normativa vigente.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

En cuanto a los sistemas de evaluación, se plantean pruebas de evaluación continuada en algunas de las materias y se introducen pruebas de evaluación finales, en concreto en las asignaturas de la materia “Evaluación y diagnóstico en psicología de la salud” y de la materia “Intervención en psicología de la salud”, de acuerdo a su carácter nuclear en el plan de estudios.

Se informa sobre el sistema de evaluación previsto en las prácticas externas, que consiste en la valoración del desempeño del estudiante en el centro de prácticas por parte del tutor/a (50% de la nota) y en la valoración del profesorado colaborador de la memoria de prácticas y de su presentación por parte del estudiante (50%). Se dispone de rúbricas para ambas evaluaciones. La titulación informa que previo despliegue de la materia, dispondrá de una Guía de prácticas específica para el máster.

En cuanto al sistema de evaluación previsto para el TFM, se proponen dos fases, que deberán ser aprobadas por el estudiante para superar la materia. La primera representa el 60% de la nota global, correspondiente en un 20% al proceso de elaboración y en un 40% al producto final; y cuyo responsable de realizar la evaluación es el tutor/a de TFM. La valoración de la defensa (40%) corresponde a la comisión evaluadora.

La Institución informa de la planificación temporal, que se considera adecuada.

No se prevén acciones específicas de movilidad de estudiantes. En cuanto a la movilidad del profesorado, se recomienda potenciar la movilidad internacional, específicamente a nivel de estancias e intercambios, lo que revertirá en una mejora de los índices de internacionalización de la investigación. La institución informa que dichas acciones están previstas en el Plan Estratégico de la UOC para el periodo 2022-2025.



La titulación incorpora la competencia transversal CT1 – “Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas”, con el objetivo de dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Institución vincula la competencia al conjunto de materias obligatorias, las prácticas externas y el TFM y define resultados de aprendizaje. Se recomienda a la Institución avanzar en la definición de contenidos que permitan la adquisición de los resultados de aprendizaje y reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el ‘Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria’, aprobado por AQU Catalunya. La institución informa de algunas acciones previstas en este sentido, que se consideran adecuadas.

Se informa sobre los procedimientos de coordinación docente.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. De acuerdo a la estructura de la universidad, el cuadro docente se compone de 10 profesores responsables de asignatura, el 70% profesorado agregado y el 30% restante contratado doctor. La UOC destaca su política de motivación a la investigación y señala el número de plazas de catedrático y profesor senior totales y específicas de Psicología, con una previsión optimista para el máster en el próximo año. A pesar de ello, se observa margen de mejora en cuanto a los indicadores de productividad científica (índice h de Scopus y Google Scholar, número de sexenios de investigación vivos), por lo que se recomienda a la Institución seguir implementando acciones que promuevan la investigación y la productividad científica del personal docente e investigador, así como prever la incorporación de figuras de catedrático o profesorado senior en un futuro. Se aportan indicadores que reflejan una tendencia a la mejora, pero se refieren a la UOC y a los Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación. Asimismo, se hace referencia a convocatorias a profesorado senior y/o catedrático correspondientes al 2021.

En cuanto al personal colaborador, se estima la contratación de 34 docentes colaboradores y 2 tutores/as. El 59% del profesorado colaborador es doctor, el 76 % dispone de la certificación de Psicólogo general sanitario y el 24% de la certificación de Psicólogo especialista en psicología clínica.



Se informa del personal de apoyo a la docencia.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles.

La Institución presenta los convenios firmados con instituciones para la realización de las prácticas externas. Actualmente se dispone de 50 plazas, derivadas de la firma de convenios con 23 instituciones de gran dimensión que incluyen 32 centros asistenciales, el 69% de los dichos centros pertenecen a Cataluña y el 31% restante se reparte entre las comunidades de Madrid, Castilla la Mancha, Castilla León e Islas Baleares. Adicionalmente, se dispone de 65 plazas derivadas de la firma de convenios con 22 centros de menor dimensionalidad, la mayoría privados. En su conjunto, se dispone de una ratio de 2,3 plazas por estudiante, considerando el total de centros conveniados.

Se ha establecido un sistema de garantía específico que debe asegurar la validación y adecuación del conjunto de centros colaboradores conforme a los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013. En relación con los 22 centros de menor dimensionalidad, se informa que no se han podido realizar las visitas presenciales previstas en el proceso de validación, si bien estos han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la citada orden ministerial. Previo despliegue efectivo de las prácticas, previsto para el marzo de 2023, la institución deberá acreditar dicho control de calidad. La institución se compromete a ello de acuerdo al circuito previsto de control de calidad previsto en la memoria.

La Institución informa que se prevé un incremento paulatino de los centros de prácticas en sucesivas ediciones del programa, dirigido a las zonas geográficas menos representadas y con mayor demanda. Como marco para dicha incorporación paulatina, se cuenta con convenios marco con gerencias y consejerías de salud de diversas autonomías (Cataluña, País Vasco, Galicia e Islas Baleares).

Asimismo, con el objetivo de ofrecer flexibilidad a los estudiantes, estos podrán proponer un centro no conveniado de antemano, que deberá ser validado de acuerdo al sistema de garantía previsto por la institución.

En cuanto a la disponibilidad de tutores en los centros de prácticas, según la información aportada en la memoria, el 82.22% cuentan con tutores con la acreditación de Psicólogo/a



general sanitario y el 17,7% cuenta con tutores con la acreditación de Psicólogo/a especialista en psicología clínica.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone de un Sistema de garantía interna de la calidad certificado por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan **una serie de propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Realizar un seguimiento del despliegue y el nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje asociados de la competencia transversal CT1 – “Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas”. Se recomienda también avanzar en la definición de contenidos vinculados a los resultados de aprendizaje y reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, de acuerdo al ‘Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria’, aprobado por AQU Catalunya. Asimismo, se anima a implantar las acciones propuestas a tal efecto en la memoria.
- Elaborar la Guía de prácticas externas.
- Potenciar la movilidad internacional del personal docente e investigador, específicamente a nivel de estancias e intercambios, lo que revertirá en una mejora de los índices de internacionalización de la investigación.



- Implementar la política de profesorado prevista por la Institución con el objetivo de contribuir y potenciar la investigación y la productividad científica del personal docente e investigador, así como prever la incorporación de figuras de catedrático o profesorado senior en un futuro.
- Previo despliegue efectivo de las prácticas, previsto para el marzo de 2023, la institución debe acreditar el control de calidad del total de centros conveniados mediante visita presencial, tal y como está previsto en la memoria.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 18/02/2022

